



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**GERENCIA NACIONAL DE UNISALUD**  
**CIRCULAR 02 DE 2023**  
**(26 DE SEPTIEMBRE)**

**PARA:** DIRECTORA UNISALUD, SEDE BOGOTÁ.  
JEFE DIVISIÓN UNISALUD, SEDE MEDELLÍN.  
JEFE DIVISIÓN UNISALUD, SEDE MANIZALES.  
JEFE DIVISIÓN UNISALUD, SEDE PALMIRA.  
EQUIPOS DE TRABAJO EN TODAS LAS SEDES

**ASUNTO:** Lineamientos en UNISALUD para el reúso de dispositivos médicos y odontológicos

**FECHA:** 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Dado que en materia de reúso de dispositivos médicos odontológicos la normatividad ha cambiado se hace necesario actualizar los lineamientos impartidos por la Gerencia Nacional de Unisalud a través de la Circularlo 005 de 2015.

Para el caso. Unisalud continuará en la práctica de procedimientos institucionales para el control de las condiciones de reúso de dispositivos médicos odontológicos **UNICAMENTE** cuando el fabricante autorice dando cumplimiento con lo establecido en el numeral **11.1.5.**

**Estándar de procesos prioritarios de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud.** Así:  
(...)

5. Los prestadores de servicios de salud tienen definidos procedimientos que garanticen el cumplimiento del no reúso de dispositivos médicos cuando el fabricante así lo haya establecido.

16. Hasta tanto el Ministerio de Salud y Protección Social regule la materia, el prestador de servicios de salud podrá reusar dispositivos médicos, siempre y cuando el fabricante de dichos dispositivos autorice su reúso. En tal caso, el prestador de servicios de salud cuenta con información documentada que defina:

16.1. Los procedimientos, siguiendo las recomendaciones del fabricante, para el reprocesamiento y control de calidad que demuestren la eficacia, desempeño y esterilidad del producto.

16.2. Acciones de seguimiento a través de los comités de infecciones, de seguridad del paciente y del programa de tecnovigilancia, que garanticen que el dispositivo no ha perdido la eficacia y desempeño para el cual fue diseñado, ni exponga al riesgo de infecciones o complicaciones al usuario.

(...)

Así las cosas, Unisalud en todas las sedes debe aplicar el “**Protocolo para la Reutilización de Dispositivos Médicos y Odontológicos**” Código: U.PC.16.007.002 y realizar seguimiento a los incidentes y/o eventos adversos asociados a insumos y dispositivos de uso médico y odontológico a través del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) de cada sede para garantizar la Seguridad del Paciente,

Cordialmente;

Dada en Bogotá D.C., a los tres (26) días del mes de septiembre de 2023



**OLGA AURORA MURILLO ROJAS**  
Gerente Nacional de Unisalud